

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 78.002

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Gestión Tributaria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de todos los municipios de la provincia de Teruel, a excepción de los municipios de Alcorisa y Teruel. Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izqda) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de todos los municipios de la provincia de Teruel, a excepción de Alcorisa, será desde el 15 de junio de 2018 a 20 de agosto de 2018, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, en los municipios de Alcalá de la Selva, Alcañiz, Andorra, Bronchales, Calamocha, Calanda, Calomarde, Camañas, Castellote, Castelseras, Cretas, Cubla, Ejulve, Estercuel, Foz Calanda, Frias de Albarracín, Fuentes de Rubielos, Griegos, Mas de las Matas, Montalban, Mora de Rubielos, Santa Eulalia, Sarrion, San Martin del Rio, Torrecilla de Alcañiz, Utrillas, Valdealgorfa, Villarquemado, Villastar y Teruel que se han acogido a la modalidad de cobro fraccionado para el Impuesto de Bienes Inmuebles, bienes de naturaleza urbana, para aquellos recibos que superen los 50 euros y estén domiciliados, el plazo de ingreso en periodo voluntario finalizará después del segundo cargo en cuenta, que será realizado el día 1 de octubre.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier dsucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

IBERCAJA BANCO, S.A.

CAIXABANK, S.A.

CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.

BANCO SANTANDER, S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo

TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.

TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Teruel, 31 de mayo de 2018.- EL PRESIDENTE, Fdo. Ramón Millán Piquer.